18 NOV 21
HORA:
RADICADO:
RECIBE: Sara Rios

DECRETO N. 0134
(18 NOV 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, acuerdo 13 de 2020 y el acuerdo 07 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Chigorodó en virtud del artículo 348 de la Constitución Política expidió el Acuerdo Municipal 13 de 2020, por medio del cual se adopta el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2021

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Municipio;

Que el ministerio del Deporte mediante convenio COID-1283-2021 asignó recursos para la construcción del coliseo de combate Yubergen Martinez en el Municipio de Chigorodó.

Que de conformidad con los Artículos 26 y 27 del Acuerdo 013 de 2020. "Facúltese al Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar los movimientos presupuestales, que considere necesarios para darle cabal cumplimiento al presente Acuerdo". Que el COMFIS, mediante resolución N° 25 de 2021, emitió concepto favorable sobre la adición de los recursos, al presupuesto del Municipio de Chigorodó para la vigencia 2021 de acuerdo al tipo de gastos que abajo se relacionan;

Que por lo anterior es necesario adicionar el Presupuesto General del Municipio del año 2021;

DECRETA:

ARTICULO 1°, PRESUPUESTO DE RENTAS. Efectúese la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Chigorodó para la vigencia fiscal de 2021, en la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS.ML ($5.403.167.966.00)**, según el detalle anexo:

ARTICULO 2°, PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectúese la siguiente adición al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de

CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS.ML ($5.403.167.966.00), según el detalle anexo:

ARTICULO 3°. La Tesorería General del Municipio efectuará los ajustes correspondientes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-, que se requieran para dar cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 4°. Las Oficinas de Presupuesto y Contabilidad efectuarán los registros que el cumplimiento del presente Decreto demande.

ARTICULO 5°. Créese para ingresos y gastos los rubros que sean necesarios

ARTICULO 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chigorodó, a los 18 NOV 2021.

ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ
Alcalde

Elaboró: Adijandro Alvarez
Revisó: Edwin Murillo